



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Doc. N°3402629
Exp. N°2091243

MEMORANDO MÚLTIPLE N°000173-2022-GRL/SG

A : **Ing. JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO**
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Econ. ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN
Gerente Regional de Desarrollo Social

CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES
Sub Gerencia Regional de Administración

Abg. WILLIAM DAVID TRUJILLO PEÑA
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica

Ing. ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA
Responsable del Portal de Transparencia

ASUNTO : **NOTIFICO RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°622-2021-GOB**

FECHA : Huacho, 18 de febrero del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y a la vez remitirles, adjunto (01) juego de copia fedateada de la **Resolución Ejecutiva Regional N°622-2021-GOB**, de fecha 30 de diciembre del 2021, que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/1,311,370.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...)"

De manera que, se pone de conocimiento a su despacho para su trámite y/o fines pertinentes conforme a sus atribuciones.

Sin otro particular, encuentro propicio la ocasión para manifestarle mi mayor consideración y deferencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Aurea Irena Garcia Laos
SECRETARÍA GENERAL



CC. Gerencia General
AIGL/mnr

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 4145534-Secretaría General
Oficina: Av. Circunvalación s/n Agua Dulce / Huacho - Huaura



Resolución Ejecutiva Regional

N° 622-2021-GOB

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Oficio N° 2719-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Informe N° 262-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 28 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02759-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2163-2021-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02766-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01877-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 370-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de diciembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...); de los cuales, la suma de S/12,684,628,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponde al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima; la misma que fue incorporada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2021-GOB, de fecha 28 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 2719-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 23 de diciembre, la Dirección Regional de Salud manifiesta que mediante Memorando N°1064-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, emitido por su Dirección Ejecutiva de Emergencia Sanitaria hace de conocimiento los importes de S/540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) en partidas restringidas y S/860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) en partidas no restringidas que no podrán ser ejecutados, haciendo un total de S/1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de saldo que se deberá poner a disposición del Pliego a fin que este sea ejecutado en marco al Plan Regional de Preparación y Respuesta ante la posible Tercera Ola-Emergencia Sanitaria teniendo en cuenta las responsabilidades administrativas y funcionales que esto implica. (...); por lo que, mediante Informe N° 157-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPII, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda que, para el cumplimiento del “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA DE COVID-19 -REGIÓN LIMA”, se requiere que las Unidades Ejecutoras de Salud ejecuten el presupuesto a fin de agilizar los procesos administrativos, para ello se requiere la anulación por el monto de S/10,349,887.00 de la U.E 400 Dirección Regional de Salud, para que sean



incorporadas a las diferentes unidades ejecutoras de salud y al Pliego Gobierno Regional de Lima. (...); proponiendo una Modificación Presupuestal Tipo 4 (...);

Que, mediante Informe N° 262-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco del Decreto Supremo N° 370-2021-EF, ha procedido a evaluar la distribución de las partidas rígidas y no rígidas por unidad ejecutora; por lo que, concluye y recomienda que, de considerarlo pertinente, se autorice la aprobación de la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/1,311,370.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02759-2021-GRL/GRPPAT y 02766-2021-GRL/GRPPAT, de fechas 28 y 30 de diciembre de 2021, consecutivamente, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/1,311,370.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, con Memorando N° 2163-2021-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01877-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/1,311,370.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 1.311.370,00

TOTAL ACTIVIDAD 1.311.370,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400 1.311.370,00

TOTAL PLIEGO 1.311.370,00

A LAS:



UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 540.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 540.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 540.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

100.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 100.000,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

90.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 90.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402 90.000,00



UNIDAD EJECUTORA : 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

101.370,00





TOTAL ACTIVIDAD **101.370,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 **101.370,00**

UNIDAD EJECUTORA : **404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 120.000,00

TOTAL ACTIVIDAD **120.000,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404 **120.000,00**

UNIDAD EJECUTORA : **405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito





GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL ACTIVIDAD 90.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 90.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 90.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 90.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406 90.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios



90.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

90.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407

90.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

90.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

90.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408

90.000,00

TOTAL PLIEGO

1.311.370,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



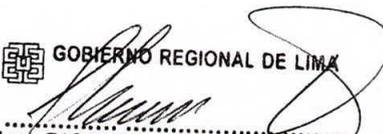
ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
1 / FEB. 2022
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNIA
R.E.R.N. 544-2021-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000148

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 370-2021-EF - ROOC - ART.1.1
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA A LAS EJECUTORAS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,311,370	0
3999999 SIN PRODUCTO	1,311,370	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,311,370	0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,311,370	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,311,370	0
TOTAL	1,311,370	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,311,370	0
1.8 ENDEUDAMIENTO	1,311,370	0
TOTAL	1,311,370	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001121
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 370-2021-EF - ROOC - ART.1.1

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE LA DIRESA A LA SEDE CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	540,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	540,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	540,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	540,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	540,000
TOTAL	0	540,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	540,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	540,000
TOTAL	0	540,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000236
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : D.S.N°372-2021-EF ART.1.1

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	100,000
	3999999					0	100,000
		5006269				0	100,000
			19			0	100,000
				5	2.3	0	100,000
TOTAL						0	100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19								0	100,000
	1.8							0	100,000
TOTAL								0	100,000



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 1 / FEB. 2022
 MARYLIN NATALIA RAJME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R.N. 544-2021-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000154
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS [001287]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL DS 370-2021-PARA FINANCIAR COSTOS FINANCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	90,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	90,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	90,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	90,000
TOTAL	0	90,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	90,000
TOTAL	0	90,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000138

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N°370-2021-EF/ HABILITACION PARA FINANCIAR GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA (PARTIDAS RIGIDAS)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	101,370	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	3999999					0	101,370	SIN PRODUCTO
		5006269				0	101,370	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
	19					0	101,370	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
		5	2.3			0	101,370	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL						0	101,370	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19						0	101,370	0	101,370
	1.8					0	101,370	0	101,370
TOTAL								0	101,370



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000149

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 370-2021-EF, PARA FINANCIARLA ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACION CONTRA COVID-19

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	120,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	120,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	120,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	120,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	120,000
TOTAL	0	120,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	120,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	120,000
TOTAL	0	120,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000155
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : DS 370-2021-EF INCORPORACION ROOC - ESPECIFICAS RIGIDAS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	90,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	90,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	90,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	90,000
TOTAL	0	90,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	90,000
TOTAL	0	90,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000126

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DS N 370-2021 ROOC

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	90,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	90,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	90,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	90,000
TOTAL	0	90,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	90,000
TOTAL	0	90,000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
1 / FEB / 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R.N. 544-2021-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000198
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. 370-2021-EF ART 1.1 (FINANCIAMIENTO DE GASTOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	90,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	90,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	90,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	90,000
TOTAL	0	90,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	90,000
TOTAL	0	90,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000169

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 622-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	90,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	90,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	90,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	90,000
TOTAL	0	90,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	90,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	90,000
TOTAL	0	90,000



y Riego; en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular;

Que, en mérito de la propuesta remitida, es necesario dar por concluida la designación temporal mencionada, y designar al profesional que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Da por concluida la designación temporal del señor Carlos Federico Jesús Anderson Del Val, en el puesto de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Germán Marlon Lench Cáceres, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2024460-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 370-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, diversos Gobiernos Regionales solicitan demandas adicionales de recursos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria; adjuntándose, para dicho efecto, los Informes de las Oficinas de Presupuesto, o la que haga sus veces en los respectivos pliegos, con los sustentos correspondientes;

Que, asimismo, mediante los Oficios Nos. 1164, 1170 y 1197-2021-GRPPAT-GR/GOB.REG.TACNA, el Gobierno Regional de Tacna solicita una demanda adicional de recursos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para cumplir con el pago del incentivo del 55% del total del valor de la tarifa de energía eléctrica otorgado como incentivo a los agricultores beneficiarios,

en aplicación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 134-91-PCM, Decreto Supremo que otorga incentivos a agricultores de la zona de frontera que utilicen energía eléctrica; adjuntándose, para ello, los Informes Nos. 0356, 0360 y 0372-2021-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Presupuesto del citado Gobierno Regional, con los sustentos correspondientes;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales; y, hasta por la suma de S/ 3 886 937,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de Tacna; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 33 192 437,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	33 192 437,00

	TOTAL EGRESOS 33 192 437,00
	=====
A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				33 192 437,00

			TOTAL EGRESOS	33 192 437,00
				=====

1.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 886 937,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de Tacna, para cumplir con el pago del incentivo del 55% del total del valor de la tarifa de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 134-91-PCM, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.0 Reserva de Contingencia				3 886 937,00

			TOTAL EGRESOS	3 886 937,00
				=====

A LA:				En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	460	:	Gobierno Regional del Departamento de Tacna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				3 886 937,00

			TOTAL EGRESOS	3 886 937,00
				=====

1.3 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se registra

en la partida de ingreso 1.8.1 1.2 2 Banco Mundial- BIRF; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2024511-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 371-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956